



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DEL SUPERINTENDENTE JEFE DE POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA

Expediente n.º 20250070494(562296)

Resultando imprescindible proceder a la contratación del **SUMINISTRO DE BASTONES EXTENSIBLES DE DOTACIÓN POLICIAL CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA**, en las siguientes condiciones:

La Policía Local de Zaragoza tras la realización de un conteo de los bastones extensibles de dotación, prevé un desabastecimiento de estos ante las posibles reposiciones y la incorporación de las nuevas promociones, con 104 nuevos agentes en la fase de formación en la academia de Policía Local de Zaragoza.

Para ello se hace necesario el suministro de bastones extensibles de dotación con destino a la Policía Local de Zaragoza.

- a) Objeto del contrato: Regular la adquisición y condiciones técnicas que han de regir los bastones extensibles de dotación de la Policía Local de Zaragoza.
- b) Tipo de contrato: **Suministro**.
- c) Valor Estimado del contrato y Órgano de Contratación :

El presente contrato tiene un valor estimado de **como máximo 18.000€, IVA incluido (DIECIOCHO MIL MIL EUROS, IVA incluido), es decir, 14.876€ + 3.124€ de IVA (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS + TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS de IVA)**, siendo el tipo de IVA el general del 21%.

El órgano de contratación competente es el **Superintendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Zaragoza**, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

El **bastón extensible policial** es un instrumento profesional de defensa para ser empleado por la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante agresiones individuales o colectivas en las que la utilización del arma de fuego no tiene justificación siendo este un arma reglamentaria de dotación.

El artículo 39.b de la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, reconoce a las Comunidades Autónomas, dentro de sus funciones de coordinación la de establecer, regular y homologar la uniformidad, los equipos y los medios técnicos de actuación (armas).

El próximo aumento de la plantilla con nuevas incorporaciones y la necesidad de reposición por deterioro, se considera necesaria la adquisición del bastón modelo ASP talón T50 AIRWEIGHT 318 (gramos), ya que este modelo es en la actualidad con el que cuenta el 100% de la plantilla de Policía Local como dotación, homogeneizando así la dotación del material, repuestos, fundas y su formación.

Esta homogeneidad facilita el tratamiento del material, como puede ser su reposición completa o parcial por piezas en todo momento y por cualquier motivo, pudiéndose utilizar la funda de transporte que ya se tiene dotación sin necesidad de cambiarla, no afectando al agente en el servicio ordinario; otro aspecto a tener en cuenta es la formación que los agentes deben recibir en el manejo de este arma para lo que los instructores de la academia de Policía Local están formados y cualificados para impartir la formación con dicho bastón con características particulares.



Como consecuencia de lo anterior se hace necesario licitar un contrato menor de suministro de bastones extensibles de dotación para la plantilla, de conformidad a la siguiente justificación:

1. **NECESIDAD:** Como ya se ha expuesto sería necesario dotar y uniformar a todos los miembros de la Policía Local con el **mismo tipo de equipo**, entre el que se encuentra el bastón extensible, otorgando una imagen de cara al ciudadano más adecuada y profesional, dando la confianza que se espera del Cuerpo.
2. **OPORTUNIDAD:** Actualmente se tiene la oportunidad de hacer frente a este gasto al contar con partida presupuestaria suficiente. Tal cual se ha avanzado, es un elemento de dotación personal, por lo que debe haber en stock, al menos, tantas como policías en activo y deben estar en perfectas condiciones de uso, dando de baja aquellas que ya no estén aptas para un correcto servicio.
3. **CONVENIENCIA:** Es imprescindible que los bastones estén actualizados, puesto que cuando es necesario su uso, en situaciones críticas, no debe de preverse fallo alguno. Por lo que es conveniente y adecuado dotar a todos los policías de modernas defensas extensibles de metal por:
 - Inhibición en vez de lesión: las defensas extensibles producen inhibición muscular en lugar de lesión.
 - Bajas influencias colaterales, ya que la defensa extensible no actúa físicamente más allá de su extremo.
 - Versatilidad: en cuanto a la utilización con diferentes técnicas.
 - Portabilidad: reducción importante en dimensiones y peso.
 - No balanceo: no molestando en el resto de intervenciones.
 - Siempre con el agente: no hay posibilidad de pérdida.
 - Ocultación: posibilita su uso a los policías no uniformados.
 - Resistencia y durabilidad.
 - Mayor aceptación social.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

El **uso del contrato menor** se debe a la cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico en función de necesidades estimadas.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.



Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO**:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro de bastones extensibles con destino a la Policía Local de Zaragoza mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): **14.876 €**. Precio máximo.
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): **18.000 €**. Precio máximo.
- Duración/plazo de ejecución: 30 días naturales desde la notificación de la Adjudicación.

Segundo.- Que se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Intendente Jefe del Área de Gestión y Recursos Humanos.